art. 20 de Per la dereche e Instruccion

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA SMEDORTANTE

Las leves, ordenes y anuncios que havan de insertarse en los Bo-LETIRES OPICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por ouvo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periodicos.

(Real orden de 5 de abril de 1588.) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TBLEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TEES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semeste y 42 por un año. Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletin, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusion del importe del tiempo de abono en letra de facil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Ar uncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, linea o fracción... 0 50 pesetas
Edictos judiciales, Idem id... 1 00.
Dependencias oficiales, idem id... 0 75
Anuncios particulares, idem id... 1 50

Número suelto a Centros ouciales, 50 centimes. A particulares, 60 centimos.

Parte oficial

PARSIDERCIA DEL CONSEJO DE RIFISTRE

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reine Dona Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentisimo Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporacion, el suministro de bacalao que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio) hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los dias no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitié dose proposición que exceda de 2 pesetas ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositoría de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 954'53 pesetas en metálico o

su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficicial del dia en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo d' deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o remetonte de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constitairá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporaeión sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente e Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para allo, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Berán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel. inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Obicial de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de bacalao que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción ai puego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra)..., el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).
Corforme.—El Presidente, Alfonso
Díaz Agero, El Diputado Secretario,
Adolfo del Coso.

(E.-171).

STANDARD FE TOP

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Exemo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de pimentón que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 2'50 pesetas, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello

8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resgnardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 141'50 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento. ap eap le

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo signiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por eí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura.
copias, papel, inserción de anuncios en
los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos
los demás impuestos establecidos o
que se establecieren en lo sucesivo
aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el

art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921 —El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pimentón que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de ... (expresado en letra), el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).
Conforme.—El Presidente, Alfonso
Díaz Agero.-El Diputado-Secretario,
Adolfo del Coso.

(E, -172).

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del Exemo. senor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporaeron, or oumsurance as Javon due no considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio) hasta 31 de marzo de 1932, con arregio el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 1'70 pesetas ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 827'50 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provincisles o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o remaiante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su camplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para elle, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presento reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición:

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de jabón que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922 para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, at precio de ... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).
Conforme.—El Presidente, Alfonso
Díaz Agero.—El Diputado Secretario,
Adelfo del Coso.

(E.—173)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de merzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Cor poración, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Exemo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de vino tinto y blanco que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 35 céntimos, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la céduia personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 733'41 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de credito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuesto aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subata, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Cerporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrución de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición:

D. N. N., que habita en..., calle de ..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Poderin Oficial de la provincia sacando a pública subasta

la Diputación provincial de Madridel suministro de vino tinto y blanco que se calcula necesario hasta 31 demarzo de 1922 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se compremete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) ... el litro.

(Fecha y firms del proponente). Conforme —El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.-174)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2. bajo la presidencia del Exemo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de café que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 6'00 pesetas ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 167'50 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de credito representativo de denda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en oreditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los enefectos públicos hasta las trece de la mañana del día auterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo signiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sío representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o ane se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921 .- El Jefedel Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de café que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922. para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra), el kilogramo.

(Fecha y firms del proponente) Conforme. - El Presidente, Alfonso Diaz Agero. - El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.-175)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Josefa Ramos Ruiz, hija de José y Ana, natural de los Barrios (Cádiz), de treinta y dos años, casada, bailadora, domiciliada en la calle del Olivar, núm. 44, portería, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el signiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la commina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a

fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia. sambler tos anner

Madrid, 8 de febrero de 1921. V. B.

Santiago de la Escalera,

El Secretario, P. S.

Sixto Pampliega.

(Núm. 332)

(B,-296)

LATINA

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia deldistrito de la Latina, de esta Corte, dictado en ocho del actual en el expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad regular colectiva establecida en esta plaza «Phalmer» (Baglietto, Merino y Palomero), hoy Baglietto, Merino y Compañía, constituída por D. Manuel Merino y D. Obdulio Beglietto, so cita por medio de la presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, a les acreedores de dicha Sociedad que ne lo hubiesen sido en sus domicilios, para que el día catorce de abril próximo, a las diez, concurran a la Junta general que se celebrará en la Salaaudiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para discutir y votar la proposición de convenio presentada, previamente citados los acreedores, que han de presentarse con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán ser representados por terceras personas autorizadas a este fin con poder bastante que deberán presentar en el acto de la celebración de la Junta para su unión a los autos; que los apoderados que lleven más de una representación sólo tendrán un voto personal, pero los créditos que se presenten se tomarán en cuenta para formar la mayoría de cantidad; que para que pueda celebrarse la Junta será requisito indispensable que el número de los aereedores concurrentes represente, por lo menes, los tres quintos del pasivo con que figura la deudora y que, de no comparecer, les parará el perjuicio que habiere lugar en derecho.

Madrid, nueve de marzo de mil no vecientos veintiuno.

El Secretario. Juan García Inés. (C.-34..

En virtud de providencia dictada en 7 de diciembre último por el senor Jaez instructor del distrito de la Latina, de esta Corte, en el testimonio formado de particulares obrantes en el sumario que se instruye por false dad a virtud de querella de D. Evencio Sánchez Villaluenga, para sustanciar de apelación admitida en un solo efecto al Procurador Sr Zorrilla, con tra el aute de 26 de febrero pasado, se ha accrdado expedir la presente a fin de emplazar al querellado don Antonio Lozano y Martín de la Serna, de profesión industrial, cesado, de treinta y tres años, y con domicilio en el paseo de Atoche, 7, primero, para que, dentro del término de diez

días, comparezca ante la Superioridad; la Audiencia provincial de esta Corte, Sección segunda, a usar de sus derechos en la sustanciación de la apelación ya referida; aperc bido que, de no verificarlo, le pararé el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de febrero de 1921.

V. B.

El Juez. Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives. (Núm. 323) (B.-297)

Carmona Sánchez (Carmen), hija de Guillermo y de Isabel, natural de Tiedra (Valladolid), de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta años, domiciliada últimamente en la calle de Perico el Gordo, núm. 14, bajo, procesada por lesiones en causa núm. 563-915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaria del Sr. Rives, para notificarla el auto de la Sala decretando su prisión e ingrese en la Cárcel; apercibida con ser declarada en rebeldía.

Madrid, 21 de febrero de 1921. Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario, Por mi compañero Sr. Rives, Juan García

(Núm. 342). (B.-318).

PALACIO

Los padres o herederos de Francisco Rivero Martín, de veintiqueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Prádena del Rincon, e hijo de Juan y de Eustaquia, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instruccion del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para recibirles declaración e instruirles del art. 109 de la ley Procesal, como desde luego se les instruye, en causa por muerte de Francisco Rivere, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 16 de febrero de 1921.

El Secretario, P. D. Clemente Novoa.

(Núm. 324).

(B - 298).

Bermúdez Hernández (Elisardo), domiciliado fúltimamente en la calle de San Buenaventura, 12, principal izquierda, comparecerá, en término de einco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Seeretaría del Loto, Pérez Herrero, para ampliar su declaración en causa por estafa, instruída por uichos Juzgado y Secretaria.

Madrid, 11 de febrero de 1921. El Secretario, P. D. Clemente Novoa. (Núm. 325). (B.-299).

Díaz (David) y Gallego (Fernando), domiciliados últimamente en la calle de Arrieta, núm. 5, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaria del Ledo. Pérez Herrere, para praeticar una diligencia en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado, Literatio) officers -overally

Madrid, 10 de febrero de 1921.

dorg ables of El Secretario, lab Hall V. Manuaparins in P. D.

Clemente Novos. (Núm. 326). (B. -300).

Alvarez Rodriguez (Servando), y Bautista (Vicente), domiciliados últimemente en Bailén, 45, solar, y Abada, 15, 4.º deresha, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrere, para instruirles del derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, come desde luego se les isntruye en causa por corrupción de menores, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 10 de febrero de 1921. El Secretario, P. D., Clemente Novos (Núm. 327). (B.-301).

Pastor Velasco (Ignacia), domiciliada últimamente en la calle de San Roque, 1, Tetuán de las Victorias, comparecerá, en término de cinco días, anteel Juzgado de instracción del distrito de Palacio, Secretaria del Ledo. Pérez Herrero, para celebrar un careo en causa por hurto de un abrigo, instruída por dicho Juzgado y Secretaria.

Madrid, 3 de febrero de 1921.

El Secretario. P. D. Clemente Novoa $(B_{-}302.)$

UNIVERSIDAD

(Núm. 328).

Lamata Fraile (Concepción), hija de Andrés y de Petra, natural de Gravalos (Logroño), de estado vinda, profesión asistenta, de treinta y nueve años, cuyas señas personales son: estatura alte, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, color sano, domiciliada últimamente en las calles de Toledo. 93, vinos, o Palma, 56, vinos, procesada por hurto sumario 84-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 5 de febrero de 1921. José Manuel Puebla.

El Secretario Esteban Unzueta.

(Núm. 313)

(B.-287)

Marin Robles (Felipe), de cuarenta y tres años, natural de Caravaca (Murcia), casado, herrero, domiciliado últimamente en las Peñicas (Murcia), comparecerá, en término de diez días, ante el Jazgado instructor de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para responder de los cargos que le resulten en causa por contrabando, instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 525 de 1920.

Madrid, 17 de febrero de 1921. El Secretario, P.D. Antonio Sanz Danguet.

(Núm. 345). (B.-317).

GETAFE

Cáceres Rucillo (Nicasia Juliana), que usa el nombre de Josefa, natural de Madrid, de estado casada, profesion sus labores, de cuarenta y dos años de edad, hija de Mariano y Micaela, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de las Yeserías, número 27, casa Blanca, procesada por hurte, comparecerá, en térmito de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 3° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 3 de fibraro de 1921. El Juez de instrucción, 2010 M. González Corres.

b managarana to El Secretario, A. Murias.

(Núm. 320). (B.-294).

García Martín (Ramón), domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, comparecerá el dia 11 de marzo próxime, a las dos y media de la tarde, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, General Castaños, núm. 1, para declarar en el acto del juicio oral de la causa instruída por hurto, contra Santos Hernández Gómez y otro; advirtiéndole de la obligación que tiene de conenrrir a este primer llamamiento bajo la multa de 5 a 50 pesetas:

Getafe, 9 de febrero de 1921. El Secretario,

A. Murias. (B.-295). (Núm. 321).

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrin y Martin Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraidas la noche del 1.º del sctual, a Matias Matellano y Martin González, vecinos de Moralzarzal, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legitima adquisión.

Señas de las caballerias:

Una burra de dos años, pequeña, pelo pardo, desherrada de las cuatro extremidades, con una cabezada de correa negra.

Y una potra de dos años, cerril, de ais auartas de alzada próximamente, desherrada, crin y cola larga, pelo castaño, con una cicatriz en la parte superior del ojo derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a 7 de febrero de 1921.

Acacio Charrin y Martin Veña.

Diego Sánchez.

(Núm. 334) (B.-313)

Sánchez Leon (Juan José), de cuarenta años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Valdepeñas (Ciudad-Real), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción de Colmenar Viejo, para ampliarle su declaración en el sumario que se instruye bajo el núm. 6 de 1921 por hurto de efectos al mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere

Colmenar Viejo, 16 de febrero de 1921.

El Secretario, Diego Sánchez.

(Núm. 233)

(B.-312)

Cuerpo de Telegrafos.

Sección de Madrid. ANUNCIO TAVE

Necesitando la Dirección general de Telégrafos alquilar una casa en El Molar para instalar en ella las oficinas de dicho Cuerpo y vivienda del Jefe de las mismas, se convoca a los propietarios que radiquen sus fincas en dicho pueblo, para que en el termino de treinta días a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Sección de Telégrafos, de esta Corte, en los días laborables, desde las nueve a las trece, sus proposiciones acompañadas del croquis, para en su vista proceder al arriendo del local que reúna mejores cendiciones.

El atriendo será por cinco años, prorrogables per la tácita por tiempo indefinido hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres si la Administración lo considerarse necesario para el completo desalojo del local, precio máximo de quinientas pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado y paredes del edificio para la colocación de palomillas y amarre de los hilos telegráficos y telefónicos que sean necesarios llevar a las oficinas, sierdo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

Los gastos que pudieran ocasionar la realización de las obras para la mejor instalación de los servicios serán de la exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de peseta, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y el de formalización del contrato.

Madrid, 9 de marzo de 1921.

P. El Jefa de la Sección, Salvador

(E.-162).

Tesoreria de Hacienda de la previncia de Madrid

Impuesto de alcoholes.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art, 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus

descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina. D. Antonio

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en disho articulo 51.

Madrid, 12 de marzo de 1921. El Tesorero de Hacienda, Rafael Apariei.

Agencia ejecutiva MUNICIPAL

Segunda Zona:

Hago saber: Que por la Alcald a Presidencia se ha dietado providencia declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios sobre alcantarillado, anuncios, sperturas, calas del Ensanche, calas del Interior, carruajes de lujo, incre mento, valor de los terrenos, inquili nato, kioscos, licencia de obras, multas, pasos de carruajes, permisos de circulación de automóviles, perros, postes concertados y no concertados, puestos en la vía pública, solares, vallas, veladores, ascensores, calderas y motores, casinos y circulos, vinos y alcoholes, aparatos automáticos; que no han satisfecho sus recibos dentro del plazo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este anucio, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Argensola, número quince, piso principal derecha, y horas de cuatro a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos; bien entendido que, trascurrido dieho plazo, se les declarará incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo al artículo setenta y seisde la instrucción de veintiséis de

abril de mil novecientos. - Madrid. quincede marzo de mil novecientos veintiuno. El Agente ejecutivo, Felipe Pérez. (A.-186)

Unión Eléctrica Madrileña

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día ocho del mes de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número veinticinco, bajo la orden del día siguiente:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de 1920, y su aprobación,

2.º Distribución de beneficios.

Se ruega a los señores accionistas lo que previenen les artícules diez y seis diez y siete y cuarenta y tres de los Estatutos.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos veintiuno .- Valentin Ruiz Senéa, Consejero y Director Gerente.

(A.—184).

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extraeto de inscripción número 199.344, comprensivo de una acción del Banco de España, número 261.667, expedido por este Establecimiento en 27 de ene ro de 1921, a favor de D. Pedro Calderon y Mélida, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periodicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamen to vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de marzo de 1921. El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

(A.-185)

Compañía de los Ceminos de Hierro del Norte

SUBASTA PUBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid P. Pio, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este Bole-Tin, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 30 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
558 10.140 752 210 4 436 5 228	Bilbao Pontevedra Espinar Irún Santander	8 1 2 4 1	Clavazón Idem Hojadelata Muebles Sacos Tejidos Aguardiente Se ignora	100 700 90 60 70 87	I. Povo. A. Rebollo. F. Ortega. J. Builla. Sres. M. Poyales. H. de F. Rodríguez. P. Alcazar. V. Matesanz.

Madrid, 14 de marzo de 1921. - P. El Inspector principal, Firmado.

IMPRENTA FROVINCIAL. -- Fuencarral, 8